



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 014

ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al Señor (a) SUSCRIPTOR 306330 de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: REPOSICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA POR TECNOLOGIA

Tramite: NOTIFICACIÓN

Persona a notificar: Suscriptor 306330
Ruta 7609-93-077-002680

Dirección de Notificación: <https://www.acuavalle.gov.co/notificaciones-por-aviso-2023/>

Funcionario que expidió el acto: MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Cargo: Profesional III Operativo AGUA 9

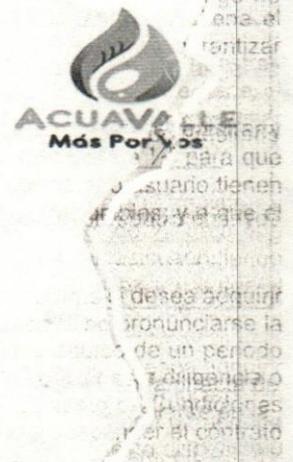
Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR

MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III operación
AGUA 9

| | |
|---------------|-------------------|
| Copia: | Archivo Seccional |
| Anexos: | Notificación |
| Transcriptor: | Mariana B |
| Aprobó | |
| Copia Externa | |

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA
ACUAVALLE S.A E.S. P



Santiago de Cali, 09 de 10 del 2023

Señor (a)
Usuario, Propietario, administrador y/o tenedor.

Nombre: FILIBERTO DUQUE HENAO
Dirección: CARRERA 6A # 3-51
Suscriptor: 306330
Ruta: 7609-93-077-002680

ASUNTO: NOTIFICACIÓN REPOSICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA.

Cordial Saludo,

Conscientes de nuestra responsabilidad de socializar de manera apropiada y oportuna las decisiones que involucran a nuestros suscriptores, en especial cuando se relacionan con sus derechos y deberes, nos permitimos reiterarle la importancia que tiene el reemplazar y/o instalar en su predio un aparato de medida de agua potable fría, que cumpla con los estándares exigidos para garantizar precisión en su consumo.

ACUAVALLE S.A. ESP, en su calidad de prestadora de los servicios de acueducto y/o alcantarillado tiene el deber legal de registrar y facturar los consumos registrados por este inmueble, por tal razón se procederá a ordenar el cambio de su medidor de 1/2" para que registre el consumo en los términos establecidos en el Artículo 146 de la ley 142 de 1994: "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se emplee para ello los instrumentos que la técnica haya hechos disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario".

Por tanto es necesario que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación nos informe si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de no pronunciarse la Empresa continuará el proceso para garantizar la medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- 1) Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrológicas: Clase: "C" o Rango de Caudal R160, R200 o R315
Tipo: Volumétrico o velocidad Diámetro Nominal: DN 15 (1/2")
Longitud: 115 mm (sin acoples) Transmisión: Magnética Roscas de acople: 7/8" X 3/4"

Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración expedido por un laboratorio acreditado por el ONAC para proceder con su instalación, la garantía del equipo la debe ofrecer el proveedor elegido por usted.

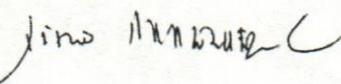
Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S. P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn) en un laboratorio debidamente certificado:

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

- 2) Adquirir en nuestra Empresa un medidor de 1/2 pulgadas, a un precio de \$294.099,00, (IVA INCLUIDO) con una garantía directa de tres (3) años, mas instalación del medidor por \$38.666,00. (No incluye el valor de otros accesorios que pudieran necesitarse en la obra). y podrá financiarlo en la factura de servicios públicos de acueducto.

Cualquier duda o inquietud será resuelta en la siguiente dirección: CRA 8 No. 9-50 B/CENTRO, teléfono 3207277258 - 3137169926, ACUAVALLE S.A E.S. P municipio ZARZAL.

Atentamente,


Diego Arbeláez Gutiérrez
Profesional IV (E)
Dpto. Facturación, recaudo y cartera.

| NOTIFICACIÓN | |
|--------------|-----------------|
| FIRMA: | _____ |
| NOMBRE: | _____ |
| C.C: | _____ |
| FECHA: | 12 octubre 2023 |